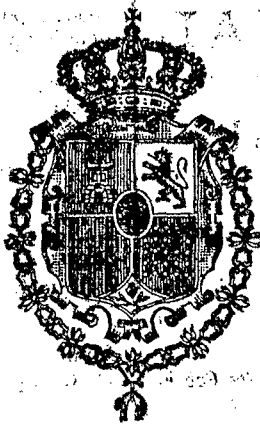


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la tercera región, falleció ayer en Alicante, el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Inocencio Junquera-Huergo y Sánchez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 3 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. José Díaz Varela, en súplica de que le sean permutadas seis cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según reales órdenes de 23 de julio de 1895, 10 de enero de 1896, 21, 23 y 25 de septiembre de 1897 y 13 de abril de 1898 (D. O. núms. 162, 8, 213, 215, 216 y 82), respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la sexta región.

Estado Mayor Central del Ejército

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Redactado por la Comisión creada por real decreto de 16 de febrero de 1907 (C. L. número 30) el *Reglamento para la instrucción táctica de las tropas de Artillería montada y á caballo*, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se aprueba con carácter provisional dicho reglamento, el cual, tan pronto como se publique, empezará á aplicarse en todos los cuerpos montados y á caballo del arma.

2.º Transcurrido un plazo de dos años, los cuerpos redactarán una sucinta memoria exponiendo las dificultades que se hayan observado en la aplicación de sus preceptos y la remitirán al Estado Mayor Central por conducto de los Comandantes de Artillería y Capitanes generales de las regiones, quienes al cursarlas consignarán cuanto se les ofrezca y parezca sobre el particular.

3.º La Comisión de Táctica procederá con urgencia á la impresión de 3.000 ejemplares del reglamento, el que una vez terminada la tirada se pondrá á la venta al precio que oportunamente se señalará.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en su nombre se den las gracias al Presidente de la Comisión de Táctica y al personal de la misma por el celo, laboriosidad é inteligencia demostrados en la redacción del citado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

Relación que se cita:

Capitanes

- D. José Rodríguez Mintegui, del regimiento San Fernando, II, al de Isabel la Católica, 54.
- > Oscar Nevado Bouza, del regimiento España, 46, al de Vad Rás, 50.
 - > Enrique Ruiz del Portal Martínez, ascendido, del regimiento Ceriñola, 42, al del Príncipe, 3.
 - > Ricardo Carrasco Egaña, ascendido, de la Brigada disciplinaria de Melilla, al regimiento San Fernando, II (Melilla).
 - > Juan García de Diego, de la caja de Soria, núm. 90, al batallón Cazadores Alba de Tormes, 8.
 - > Francisco Sejomant Martín, del regimiento Vad Ras, 50, á la reserva de Getafe, 4.
 - > Joaquín González Longoria Aedo, del regimiento del Príncipe, 3, á la reserva de Alcázar, II.
 - > Rafael Villalba Escudero, que ha cesado de ayudante del general D. Gabriel de Orozco, á situación de exdente en la primera región.
 - > Vicente González Chamber, del batallón Cazadores Llerena, II, al regimiento Ceriñola, 42.
 - > Antonio Carpena Hernández, de reemplazo, por herido, en la primera región, al batallón Cazadores Llerena, II.
 - > Enrique Armesto López, del regimiento Ceriñola, 42, á la caja de Orense, 108.

Capitán (E. R.)

- D. Antonio Baigorri Aguado, de la reserva de Alcázar, II, á la zona de Madrid, I, en situación de reserva.

Madrid 9 de marzo de 1910.

AZNAR

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Fernando Saldaña Zambrano, con destino en el regimiento de la Constitución núm. 29, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Teresa María Arteaga y Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Julián Aguirrezábal Sobrado, con destino en el batallón Cazadores de Estella número 14, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Juliana Iarraga Sáez de Viteri.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Francisco Cabañas Ruiz, con destino en el regimiento de Asia núm. 55, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Remedio Papell Soler.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, Angel Pradel Cid, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Hilaria Roa Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Zamora núm. 8, don Manuel Castrillón Villasuso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Africa Hermida Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Menorca núm. 70, don Julio Suárez Roselló, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Paula Perdiguero Tordomar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Africa núm. 68, Angel Blasco Bono, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 de febrero próximo

pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Matilde Román Funes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Sección de Caballería

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente

relación, á los jefes y oficiales de Caballería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. Pedro Carballo Losada y termina con el primer teniente (E. R.) D. Antonio Cabanillas Manzanedo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y Director general de Crfa caballar y Remonta.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecan	Puntos donde van á residir	
			Pueblos	Provincias
D. Pedro Carballo Losada	Coronel.....	4.º Depósito de caballos sementales.....	Madrid.....	Madrid.
» Faustino Herrera Revilla.....	T. coronel.....	12.º Depósito de reserva.....	Vitoria.....	Alava.
» José Queipo de Llano y Sánchez	Otro (E. R.).....	13.º ídem de íd.....	Valladolid.....	Valladolid.
» Agustín Monteoliva Guerrero.....	Comandante.....	Reg. Caz. de Treviño.....	Madrid.....	Madrid.
» Gabriel Moreno Navas.....	Otro.....	1.º Depósito de caballos sementales.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
» Sixto Terroba Rubio.....	Otro.....	Reg. Caz. de Almansa.....	Logroño.....	Logroño.
» Angel Díez Crespo.....	Capitán (E. R.).....	11.º Depósito de reserva.....	Burgos.....	Burgos.
» Antonio Cabanillas Manzanedo.....	1.º Ten.te (E. R.).....	Reg. Caz. de Treviño.....	Villanueva de la Serena...	Badajoz.

Madrid 9 de marzo de 1910.

AZNAR

Sección de Artillería

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á los cuerpos y dependencias de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que dichos cuerpos y dependencias tienen á cargo se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á los batallones de Cazadores que guarnecen ese grupo de islas y del oriental, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que dichos batallones tienen á cargo se halla en buen estado de conservación y servicio, debiendo someter á un detenido reconocimiento en el Parque de Artillería correspondiente la cartuchería que ha sido declarada de «recomposición», y cambiarles por otra de servicio la de doble engarce que tienen inútil y la de guerra que del citado reconocimiento resulte en el mismo estado de inutilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por la junta facultativa del Parque regional de Artillería de esa capital para llevar á cabo la substitución de la actual corredera del alza por la modificada en la fábrica de armas de Oviedo en 8.000 armamentos Mauser; cuyo importe de 2.640 pesetas se reduce á 2.500 por ser ésta la cantidad que figura en el anteproyecto de presupuesto del indicado establecimiento para efectuar el servicio de referencia; cargándose las 2.500 pesetas mencionadas al vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto importante 1.500 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque de la Comandancia de Artillería de esa plaza, referente á pluses, para efectuar varias remociones de material; cargándose la expresada cantidad á la partida de «atenciones generales» del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Sanidad Militar**BAJAS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el veterinario del cuerpo de Veterinaria militar, D. Domingo Aisa Sánchez, de nuevo ingreso, destinado por real orden de 29 de diciembre último (D. O. número 293) al tercer tercio de la Guardia civil, cause baja en el Ejército con arreglo al artículo 39 de la real orden de 26 de abril de 1907 (C. L. núm. 68), por no haberse presentado hasta la fecha en la Academia Médico Militar á efectuar las prácticas reglamentarias ni justificado su existencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones, Director general de la Guardia civil y Ordenador de pagos de Guerra.

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio, con fecha 19 de enero último, por el Capitán general de la sexta región, proponiendo que las hojas de servicios y de hechos de los reclutas é individuos de tropa que son nombrados médicos provisionales de Sanidad militar, sean formalizadas por los jefes de las cajas de recluta ó de los cuerpos á que pertenezcan, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la referida documentación se formalice en la forma propuesta, así como la de todos aquellos que, por hallarse en la situación indicada y en posesión del título correspondiente, sean nombrados farmacéuticos ó veterinarios provisionales; cursándose los expresados documentos con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para proveer una vacante de primer teniente de Infantería que existe en la plantilla del Colegio de Huérfanos de la Guerra, anunciada por real orden circular de 29 de enero último (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla, al primer teniente del regimiento Infantería de Tenerife núm. 64, D. José Arévalo Carretero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con Nicolás Riesgo García y termina con Ursula Arroyo García. Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, las viudas mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo 1910.

Sáenz Valdeés

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Admón. ó Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Oviedo...	Nicolás Riesgo García.....	Padre....	"	Soldado, Vicente Riesgo Feito.....	182	50		17	marzo...	1906	Oviedo.....	Brañavente.	Oviedo.....	
Id. Zaragoza...	Ignacio Ruiz Gil.....	Padres...	"	Idem, Higinio Ruiz Pérez.....	182	50	Ley 8 julio de 1860...	5	julio...	1909	Zaragoza.....	Aranda de Ebro...	Zaragoza.....	
Idem Granada...	María Fernández Ruiz.....	Madre...	"	Idem, José Fernández Ruiz.....	182	50		7	agosto...	1909	Granada.....	Léchar.....	Granada.....	
Idem Córdoba...	Pedro Gallardo Mediano.....	Padre....	"	Idem, Pedro Gallardo Linares.....	182	50		7	idem...	1909	Córdoba.....	Cafete de las Torres.....	Córdoba.....	
Idem Orense...	Mariana Fernández Vega.....	Madre...	"	Idem, Aquilino Rodríguez Fernández.....	182	50		12	novbre...	1908	Orense.....	Seijo.....	Orense.....	
Id. Barcelona...	Juan Cugat Sangenis.....	Padre....	"	Idem, Juan Cugat Rius.....	182	50	Leyes de 8 de julio de 1840 y 15 de julio de 1896.....	4	sepbre...	1909	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	
Idem Orense...	Domingo Andrés Fernández.....	Padres...	"	Idem, Paulino Andrés Carballo.....	182	50		7	julio...	1909	Orense.....	Rubiales.....	Orense.....	
Idem.....	Antonio Sierra Fernández.....	Padre....	"	Idem, Antonio Sierra Blanco.....	182	50		12	maye...	1909	Idem.....	Villar de Mlle.....	Idem.....	
C. G. 7.ª región.	María Rodríguez Moreno.....	Huérfa- na.....	Soltera...	Idem, José Rodríguez Gamado.....	182	50		17	novbre...	1899	Zamora.....	Zamora.....	Zamora.....	(A)
Idem.....	Esteban Rodríguez Moreno.....	Huérfa- no.....	Casada...											
G. M. de Ceuta.	Fatma Mahimon.....	Viuda....	"	Idem, retirado, Jamet Ben Medani.....	"	"	R. O. 20 agosto 1878 (C. L. núm. 248)...	6	octubre	1909	Cádiz.....	Ceuta.....		(B)
Id. Campo de Gibraltar....	Domingo Casado González.....	Padre....	"	Soldado, Fernando Casado Reyes.....	182	50	R. O. 17 septiembre 1901 y ley 8 julio de 1860.....	8	julio...	1899	Idem.....	La Línea.....	Cádiz.....	
Idem Cádiz....	María de la Caridad García Chaves.....	Madre...	"	Idem, Juan Montes García.....	187	"		14	mayo...	1908	Sevilla.....	Santúcar de Barrameda.....	Idem.....	(C)
Idem Córdoba...	Antonio Fuentes Jiménez.....	Padre....	"	Idem, Francisco Fuentes Navarro.....	187	"	Decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811.....	22	agosto...	1908	Córdoba.....	Villavictosa.....	Córdoba.....	
Idem Alaya....	Dionisia Uribe-Echevarría Inchausto.....	Madre...	"	Idem, Juan Erostarbe Uribe-Echevarría.....	187	"		17	febrero...	1909	Vitoria.....	Oñate.....	Guisptiscoa.....	
Idem Madrid..	Ursula Arroyo García.....	Viuda....	"	Idem, Casimiro Santos Mairal.....	182	50	Ley 8 julio de 1860...	28	julio...	1909	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	

(A) La pensión de referencia se les concede por haber fallecido su madre y viuda del causante, Antonia Moreno Pedrero, el 24 de diciembre de 1897, sin solicitar el beneficio, debiéndola percibir por medio del tutor y por partes iguales, á contar desde el 17 de noviembre de 1899, fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia, María mientras permanezca soltera, Margarita hasta el 7 de agosto de 1907 en que contrajo matrimonio y Esteban hasta el 26 de diciembre de 1915 en que cumplirá 24 años de edad, cesando en su percibo si, antes de esa fecha, obtuviere empleo ó sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose las participaciones de los que hayan perdido ó pierdan su aptitud legal en favor de los que la conserven.

(B) Se le concede media ración de Africa consistente en siete pesetas cincuenta céntimos al mes y un cuarto de ración cada año en concepto de aguinaldo por Navidad, á contar desde el 6 de octubre de 1909, fecha de su solicitud, abonándosele también cinco años de atrasos que permite la ley de Contabilidad del Estado, de 1870.

(C) Con caracter provisional y con la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que percibiére al el causante apareciere ó se acreditare su existencia, sea cualquiera el lugar donde resida.

Madrid 8 de marzo de 1910. — *Suárez Vialds.*

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado los expedientes de pensión de las comprendidas en la siguiente relación, que principia con Dolores Más Olmedo y termina con María Concepción Sabaté Purroy, y declara que las interesadas carecen de derecho al beneficio que pretenden, por los motivos que en la citada relación se consignan.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1910.

Suárez Valdes.

Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Beneficios que solicitan	Residencia de los interesados		MOTIVOS POR LOS QUE SE LES DESISTIMAN	Observaciones
					Pueblo	Provincia		
G. M. de Ceuta.....	Dolores Mas Olmedo.....	Viuda.....	Mozo de faena de la Aduana de Algeciras, Vicente Garcia Cruz.....	Pensión de Africa.....	Ceuta.....		Por no ser aplicables á la recurrente ni á sus hijos las disposiciones del reglamento de pensiones de Africa de 20 de agosto de 1878, toda vez que el presunto causante falleció el 12 de septiembre de 1908 en la ciudad de Algeciras donde estaba domiciliado.....	
Idem de Madrid.....	Telesfora Martinez Sánchez.....	Madre....	Soldado, Bernardino Alcón Martinez	Pensión.....	Orusco.....	Madrid.....	Porque del expediente instruido en averiguación del paradero del causante, no resultan méritos bastantes para suponer que falleciera en Filipinas, hallándose prisionero de los enemigos..	
Idem de Salamanca.....	Antonia Santos Sánchez..... María Alonso Alonso.....	Madre.... Madre....	Idem, Santiago Alvarez Santos..... Idem, José de la Iglesia Alonso.....	Pensión..... Pensión.....	Salamanca..... Zamora (arrabal Pantoja).	Salamanca..... Zamora.....	Por hallarse casadas con personas que no son los padres de los presuntos causantes.....	
Idem de Avila.....	Juana Cisneros Rodriguez.....	Madre....	Idem, Antonio Garcia Cisneros.....	Pensión.....	El Tiemblo...	Avila.....	Por haber fallecido el causante de enfermedad común en Filipinas y no encontrarse prisionero al ocurrir su defunción.....	
C. Gral. de Canarias...	Antonia González Alberto.....	Madre....	Idem, Juan José Candelaria González	Pensión.....	Sta. Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	Por no haberse comprobado en el expediente que el causante sirviera en el Ejército de Cuba durante la última campaña, ni que falleciera por causas ó en circunstancias que den á la recurrente el derecho á pensión.....	
G. M. de Madrid.....	Sofía Rey Pombo.....	Viuda.....	Idem, Antonio Cuervo Marrón.....	Rehabilitación de pensión.....	Madrid.....	Madrid.....	Por haber fallecido el causante de enfermedad común.....	
Comte. M. ^a de Huesca.	María Concepción Sabaté Purroy.....	Huérfana.	Cabo, Benito Sabaté Egea.....	Transmisión de pensión	Tamarite de Litera.....	Huesca.....	Por ser casada.....	(A)

(A) Este expediente queda en suspenso hasta que la otra interesada en él, María Bonifacia Sabaté Purroy presente, si así le conviene, la correspondiente instancia solicitando pensión.

Madrid 8 de marzo de 1910.—*Suárez Valdes.*

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA